



LA FIBRA DE TU NEGOCIO

Renovación de contrato: SI No No. de Cuenta: 1.4081364

CONTRATO DE SERVICIOS DE IUSACELL ENLACE

DÍA MES AÑO
09 MAYO 2014

Vendedor: _____ No. de Vendedor: _____

DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR RFC: PRI460307AN9 Persona: Física Moral
 Nombre o Razón Social: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Correo electrónico: rt186@hotmail.com
 Apoderado Legal: BENJAMIN GUERRERO CORDERO
DOMICILIO FISCAL Calle: CALZ. CAMPESINO Número Ext./ Int.: 222
 Colonia: MODERNA Delegación / Municipio: GUADALAJARA
 Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO CP: 44190 Teléfono: 3333455600

DOMICILIO DE INSTALACIÓN Calle: CALZ. CAMPESINO Número Ext./ Int.: 222
 Entre Calles: NICOLAS REGULES y CALLEJON DEL AGUILA
 Colonia: MODERNA Delegación / Municipio: GUADALAJARA
 Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO CP: 44190 Teléfono: 3333455600
 Tipo de Inmueble: Casa Sola Condominio Horizontal Edificio Solo Conjunto de Edificios Plaza Comercial

PARA ENVÍO DE SU FACTURA Correo electrónico 1 rt186@hotmail.com Correo electrónico 2 _____
 Para envío de factura impresa con costo (\$25.00), el trámite deberá realizarse a través de Call Center una vez recibida su primera factura vía correo electrónico.

SE REALIZA PORTABILIDAD: Sí No Fechas propuestas de instalación: _____
 El servicio empieza a facturar a la instalación y firma de Aceptación. El tiempo que tome el proceso de portabilidad no es motivo para no pagar el servicio. Se podrán emitir al mismo tiempo las facturas del operador actual y de Enlace.

PAQUETES UNILÍNEA	PAQUETES MULTILÍNEA	CONEXIÓN	SUPERINTERNET ASIMETRICO	SUPERINTERNET SIMETRICO
Productividad <input type="checkbox"/>	Empresas 200 2 Líneas analógicas	Conexión 10 <input type="checkbox"/>	S.Internet 10 <input type="checkbox"/>	S.Internet 10 <input type="checkbox"/>
Productividad Avanzada <input type="checkbox"/>	Empresas 400 4 Líneas analógicas	Conexión 20 <input type="checkbox"/>	S.Internet 20 <input type="checkbox"/>	S.Internet 20 <input type="checkbox"/>
Productividad Global <input type="checkbox"/>	Empresas 800 8 Líneas analógicas	Conexión 30 <input type="checkbox"/>	S.Internet 40 <input type="checkbox"/>	S.Internet 40 <input type="checkbox"/>
Línea adicional <input type="checkbox"/>		SIP <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/>	S.Internet 60 <input checked="" type="checkbox"/>	S.Internet 60 <input type="checkbox"/>

\$ _____ \$ _____ \$ _____ \$ **2,699.00** \$ _____

SERVICIOS ADICIONALES IP Pública Fija \$ _____ Dinámica \$ _____ Mbits Subida \$ _____ Bajada \$ _____
COSTO DE INSTALACIÓN \$ _____

¿Necesita usted conectar a internet más de 12 computadoras al mismo tiempo? Sí (se requiere router) No ¿Cuántas? _____ ¿Desea un router Iusacell? Sí No

PLAZO DE CONTRATACIÓN EN MESES 18 24 36

OTROS SERVICIOS ADICIONALES O PROMOCIÓN CONTRATADA:

Cantidad	Descripción	Precio	Costo total
2	MESES GRATUITOS (MES 3 Y 18)	\$ _____	\$ _____
		\$ _____	\$ _____
		\$ _____	\$ _____

TOTAL \$ 2,699.00

INFORMACIÓN DE CRÉDITO Forma de Pago: Efectivo Tarjeta de Crédito/Débito

DATOS PARA AUTENTICACIÓN
 Por este conducto autorizo expresamente a IUSACELL S.A. DE C.V. para que por medio de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento, ante una sociedad de información crediticia.
 Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que IUSACELL S.A. DE C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.
 En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna. Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de IUSACELL S.A. DE C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.

AUTORIZO

BENJAMIN GUERRERO CORDERO
 FIRMA DE CONFORMIDAD

AUTORIZACIÓN PARA CARGOS MENSUALES AUTOMÁTICOS A TARJETA DE CRÉDITO
 Por medio de la presente, solicito y autorizo a IUSACELL S.A. de C.V. para que realice cargos automáticos a mi tarjeta de crédito de los servicios que sean prestados por IUSACELL, S.A. de C.V. en forma mensual y que se describen en el clausulado del presente contrato a partir de la fecha de contratación.
 No. de Tarjeta: _____
 de la Institución Emisor: _____
 con vencimiento el: _____ y sus correspondientes renovaciones.
 Con la firma del presente documento se entenderán como válidos los cargos de nuevos números que por concepto de reposición por robo, renovación anual u otra causa sean reportados por el Emisor. Así mismo, manifiesto mi conformidad de que el cumplimiento de estas instrucciones se sujeten a las políticas establecidas por ustedes para este tipo de servicio, así como a las siguientes reglas:
 A) La suscripción de pagarés a favor del Emisor para documentar la disposición no será necesaria. Los que se efectúen de manera automática y que aparezcan en el estado de cuenta de mi tarjeta, harán prueba de la disposición.
 B) Que de acuerdo con sus políticas, mi cuenta se encuentra al corriente de todos los pagos que se deben hacer bajo la misma; en caso de no ser así, el Emisor no asumirá responsabilidad alguna.
 C) Los pagos que realicen al amparo de esta autorización serán sin responsabilidad para el Emisor. Estoy bien entendido y por lo tanto acepto que el emisor permanecerá ajeno a cualquier relación que en mi calidad de usuario del servicio telefónico surja con IUSACELL, S.A. de C.V. por lo que cualquier derecho o reclamación, solicitud, etc. que en su caso se suscite del contrato celebrado con IUSACELL, S.A. de C.V. las haré valer directamente. Esta autorización estará vigente mientras no sea revocada por medio de un escrito a IUSACELL, S.A. de C.V. con 30 días de anticipación. Así mismo, me obligo a informarles en el momento que dicha tarjeta sea cancelada por cualquier circunstancia.

PLANCHA DE LA TARJETA DE CRÉDITO

(En caso de diferir la firma del suscriptor/apoderado legal)

 NOMBRE Y FIRMA DEL TARJETAHABIENTE

BENJAMIN GUERRERO CORDERO
 NOMBRE Y FIRMA DEL SUSCRIPTOR / APODERADO LEGAL

ENRIQUE TAPIA Q
 NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADO ENTRE IUSACELL, S.A. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS Y POR OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE Y DIRECCIÓN QUEDAN ASEÑADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara IUSACELL:
 - a) Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social le permite la celebración del presente contrato.
 - b) Tener la capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato.
2. Declara el CLIENTE:
 - a) Que todos los datos asentados en la CARÁTULA son ciertos.
 - b) Que ha recibido información a su entera satisfacción respecto del contenido del presente contrato, y por lo tanto, ha comprendido cabalmente la forma en que IUSACELL presta los SERVICIOS.
 - c) Que en esta acta solicita los servicios de telecomunicaciones indicados en la CARÁTULA, adhiriéndose al clausulado del presente contrato y que tiene la capacidad legal y económica para obligarse en términos del mismo.

CLÁUSULAS

1. DEFINICIONES

CARÁTULA: Anverso de este CONTRATO, que forma parte integrante del mismo, en donde se consignan los datos principales del CLIENTE, los EQUIPOS, el SISTEMA DE PAGO, los SERVICIOS contratados y otras características de este CONTRATO.

COFETEL: Se refiere a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, órgano descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONCESIÓN: La concesión otorgada a la CONCESIONARIA por la SCT para la prestación del SERVICIO CONCESIONADO en territorio nacional.

CONCESIONARIA: Se refiere a Iusacell, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de telefonía básica local, datos y televisión y audio restringido y se refiere a Iusacell PCS, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES 1 y 4; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9; Operadora Unefon, S.A. de C.V., concesionaria en las REGIONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V., concesionaria en la REGIÓN 5 celular; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V., concesionaria en la REGIÓN 6 celular; Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V., concesionaria en la REGIÓN 7 celular; Portatel del Sureste S.A. de C.V., concesionaria en la REGIÓN 8 celular y SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V., concesionaria en la REGIÓN 9 celular para servicios móviles.

EQUIPOS: Significan los equipos terminales que se describen en la CARÁTULA como EQUIPOS, a través de los cuales se prestan los SERVICIOS, los cuales son provistos por IUSACELL.

FECHA DE CORTE: Es el último día de cada periodo de facturación determinado por IUSACELL, la cual podrá ser modificada de tiempo en tiempo.

FECHA DE PAGO: Día de cada mes señalado por IUSACELL, en el cual a más tardar el CLIENTE debe hacer el pago por los SERVICIOS del periodo de facturación correspondiente.

IUSACELL: IUSACELL, S.A. DE C.V., empresa autorizada para comercializar los SERVICIOS en virtud del contrato celebrado con la CONCESIONARIA.

NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S): Es el número de identificación asignado por la CONCESIONARIA al CLIENTE que se señala en la CARÁTULA.

RED: Red pública de telecomunicaciones que utiliza la CONCESIONARIA para prestar el servicio público contratado por el CLIENTE.

RENTA: Significa el importe mensual por el consumo de los SERVICIOS contratados, aplicando las tarifas registradas ante la COFETEL.

SCT: Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SERVICIO CONCESIONADO: Es el servicio de larga distancia nacional e internacional, el acceso a Internet y transmisión de datos, video, audio y televisión restringida, servicios móviles y aquellos otros servicios que de tiempo en tiempo contrate el CLIENTE.

SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS: Son aquellos servicios que además del SERVICIO CONCESIONADO, el CLIENTE puede contratar por medio del presente y que la CONCESIONARIA al CLIENTE que se señala en la CARÁTULA.

RED: Red pública de telecomunicaciones que utiliza la CONCESIONARIA para prestar el servicio público contratado por el CLIENTE.

RENTA: Significa el importe mensual por el consumo de los SERVICIOS contratados, aplicando las tarifas registradas ante la COFETEL.

SCT: Es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SERVICIO CONCESIONADO: Es el servicio de larga distancia nacional e internacional, el acceso a Internet y transmisión de datos, video, audio y televisión restringida, servicios móviles y aquellos otros servicios que de tiempo en tiempo se introduzcan.

SISTEMA DE PAGO: Es la forma de pago señalada en la CARÁTULA o de tiempo en tiempo elegida por el CLIENTE, por medio del cual el CLIENTE se obliga a pagar a IUSACELL los SERVICIOS.

CLIENTE: El contratante de los SERVICIOS a que se refiere el presente CONTRATO, cuyos datos de identificación se establecen en la CARÁTULA, quien será responsable de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO, independientemente de la persona que haga uso de los SERVICIOS.

2. OBJETO

La CONCESIONARIA se obliga a proporcionar al CLIENTE el SERVICIO CONCESIONADO contratado las 24 horas del día los 365 días del año, así como cualquier otro SERVICIO ADICIONAL contratado, en las áreas en las que existe infraestructura de la CONCESIONARIA y que previamente se han dado a conocer al CLIENTE.

Los SERVICIOS se prestarán de acuerdo con las condiciones fijadas en este CONTRATO y conforme a los planes que para tales efectos registre la CONCESIONARIA ante la COFETEL, mismas que quedan señaladas en la CARÁTULA, así como de acuerdo con las condiciones que en cualquier tiempo establezca la CONCESIONARIA y/o IUSACELL, en su caso. IUSACELL y/o la CONCESIONARIA solamente estarán obligados a la prestación de los SERVICIOS, cuando se hayan cumplido todos los requisitos previstos en este CONTRATO, incluyendo el pago de los mismos por parte del CLIENTE.

3. VIGENCIA

El presente contrato será por el plazo señalado en la CARÁTULA, contado a partir de la fecha de firma. Vencido este plazo y si el CLIENTE no manifestara por escrito a IUSACELL su intención de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el mismo haya vencido, este contrato se renovará automáticamente por el tiempo indefinido.

Si el CLIENTE no cumple con el plazo contratado, se obliga a pagar a IUSACELL, por concepto de pena convencional por el incumplimiento, el equivalente al importe de las RENTAS MENSUALES restantes en la fecha de incumplimiento para el vencimiento del plazo forzoso.

La pena convencional mencionada en el párrafo anterior, es en adición e independiente de las cantidades que a esa fecha adeude el CLIENTE por los SERVICIOS contratados o que se presten por virtud del presente contrato.

4. OBLIGACIONES DE IUSACELL

- a. Instalar, mantener y operar la RED hasta el punto terminal de conexión en el límite interior del inmueble en donde se encuentra localizado el domicilio del CLIENTE.
- b. Instalar el equipo, en el inmueble en donde se encuentra localizado el domicilio del CLIENTE.
- c. Facturar a el CLIENTE el importe por renta y consumo de los servicios contratados, aplicando las tarifas registradas ante la COFETEL.

5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- a. Pagar en las oficinas de IUSACELL o en cualquier otro establecimiento autorizado por esta última, los cargos que aparezcan en el estado de cuenta, que se facturarán mensualmente, por los conceptos de renta básica, consumos, impuestos y cualquier otro servicio que IUSACELL o cualquiera de sus filiales o subsidiarias proporcione a el CLIENTE, o cualquier otro cargo por servicios prestados por terceros a través de la RED y que haya proporcionado autorización para que aparezcan en el estado de cuenta. En el caso de los servicios de telecomunicaciones de valor agregado que se presten a través de la RED, se entenderá por autorización el sólo uso de los mismos.
- b. Pagar a IUSACELL los gastos de cobranza que se generen por su localización, en caso de no haber manifestado su cambio de domicilio y los derivados de las gestiones de abogados, cuando tenga adeudos pendientes por cubrir a IUSACELL.
- c. Permitir el acceso a su domicilio al personal de IUSACELL para realizar la instalación y actividades necesarias para la prestación del servicio contratado, así como abstenerse de realizar cambio alguno a las condiciones de instalación con las que IUSACELL entregó en operación el servicio contratado en su domicilio.
- d. Es responsabilidad del CLIENTE el uso y/o aplicación que haga o permite hacer de los servicios materia de este contrato; por lo que si el CLIENTE en el uso de sus servicios contratados infringe cualquier normativa (Ley, Reglamento, Código, etc.) nacional o internacional vigente como fraude cibemático, phishing, spam, hacking o cualquiera otra que resulte en una actividad ilícita de manera consistente o no; el CLIENTE deslinda de

cualquier responsabilidad a Iusacell y asume la responsabilidad total, compromisos, costos y daños a terceros derivado(s) de la misma.

Por lo anterior IUSACELL se reserva el derecho de CANCELAR el o los servicios contratados por el CLIENTE de manera unilateral y sin necesidad de dar aviso alguno. IUSACELL podrá demandar al CLIENTE el pago de la reparación de los daños ocasionados o en su caso que cumpla con las sanciones impuestas por los tribunales nacionales o extranjeros a las que el CLIENTE se haga acreedor.

6. CAMBIO DE DOMICILIO DEL SERVICIO

El CLIENTE podrá solicitar por escrito el cambio de domicilio del SERVICIO y IUSACELL, efectuará el cambio, si cuenta con las facilidades técnicas necesarias, pagando el CLIENTE las tarifas correspondientes a dicho cambio. En caso de que no existan facilidades para realizar el cambio solicitado, el CLIENTE deberá cumplir con el plazo contratado.

7. CAMBIO DE NÚMERO TELEFÓNICO

El CLIENTE podrá solicitar por escrito el cambio de número telefónico asignado, y IUSACELL efectuará el cambio en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la solicitud, solamente si cuenta con las facilidades técnicas necesarias, facturando dicho servicio en la FACTURA a el CLIENTE de conformidad con las tarifas registradas ante COFETEL, una vez que se haya realizado.

8. EQUIPO

IUSACELL realizará la instalación del cableado correspondiente y proveerá a el CLIENTE los accesorios y EQUIPO a través del cual la CONCESIONARIA prestará los SERVICIOS, mismos que serán propiedad de IUSACELL, de acuerdo a lo establecido en la CARÁTULA.

El CLIENTE se compromete a manejar el EQUIPO con el cuidado necesario, y destinarlo únicamente para el uso de los SERVICIOS que contrata por medio del presente, sin posibilidad alguna de ceder, comercializar, transferir o retener bajo concepto alguno los mismos. El CLIENTE se obliga a devolver a IUSACELL al término del presente CONTRATO por cualquier causa, el EQUIPO, en las mismas condiciones en que lo recibió, excepto por el desgaste que el mismo haya sufrido en condiciones normales de uso.

Serán a cargo de IUSACELL todas las reparaciones del EQUIPO que se encuentren amparadas por la garantía que tenga el mismo; sin embargo serán por cuenta y a cargo del CLIENTE la reparación del EQUIPO cuando le sea imputable las fallas, descompostura o mal uso del mismo.

En caso de pérdida, extravío, robo o destrucción del EQUIPO, el CLIENTE se obliga a dar aviso a IUSACELL dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra y adquirir otro EQUIPO de las mismas características o en su caso a pagar el EQUIPO conforme a la cantidad que correspondiera, en caso de que el CLIENTE contrate con IUSACELL un SERVICIO que incluya un conmutador integrado en el paquete, el CLIENTE podrá adquirir el conmutador pagando al final del plan plazo a IUSACELL la cantidad correspondiente al precio del conmutador que está adquiriendo y la cual se señala a continuación:

Empresas 400 con PBX \$ 5,500

Empresas 800 con PBX \$ 6,900

Conexión 10 con PBX \$ 11,500

Conexión 20 con PBX \$ 20,500

Conexión 30 con PBX \$ 24,600

NOTA: No aplica en paquetes con PBX virtual.

9. GARANTÍAS POR PARTE DEL CLIENTE

IUSACELL podrá exigir al CLIENTE, garantía(s) suficiente(s), para asegurarse del pago puntual y oportuno de las obligaciones a su cargo, tales como a) Títulos de Crédito; b) Fianza; c) Prenda sin transmisión de posesión; d) Depósito; y e) Obligación Solidaria. La(s) garantía(s) otorgada(s) podrá(n) utilizarse para cubrir el pago por el uso de los SERVICIOS cuando no se hubiere efectuado en la FECHA DE PAGO; los adeudos vencidos y/o no pagados y sus intereses que en su caso se originen; así como el pago de la pena convencional.

10. BONIFICACIÓN POR INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO

En caso de suspensión del SERVICIO CONCESIONADO por causas imputables a la CONCESIONARIA por un tiempo mayor de 72 horas consecutivas, el CLIENTE tendrá derecho a una bonificación proporcional de la RENTA al periodo de la interrupción, aún cuando ésta se deba a caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso, IUSACELL aplicará dicha bonificación al CLIENTE en el siguiente periodo de facturación.

11. PERTURBACIÓN EN EL SERVICIO

La CONCESIONARIA y IUSACELL no serán responsables en forma alguna por las fallas originadas en las comunicaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan parcial o totalmente el funcionamiento de la RED para la prestación de EL SERVICIO.

12. PAGOS

El CLIENTE se obliga a pagar a IUSACELL por los SERVICIOS, las cantidades que correspondan de conformidad con los SERVICIOS contratados, que hayan sido indicados en la CARÁTULA, y que en forma enunciativa mas no limitativa podrían ser:

a) El uso del SERVICIO CONCESIONADO, cuyas tarifas podrán ser modificadas en cualquier tiempo por la CONCESIONARIA previo el registro ante la COFETEL, debiendo IUSACELL dar aviso en forma fehaciente al CLIENTE.

b) Las cuotas por SERVICIOS ADICIONALES, y que podrán ser modificadas en cualquier tiempo por la CONCESIONARIA (previo registro ante la COFETEL, en los casos en que aplique) y/o por IUSACELL en su caso, debiendo IUSACELL dar aviso en forma fehaciente al CLIENTE.

13. FACTURACIÓN

La factura será enviada por IUSACELL al CLIENTE en forma periódica, por correo electrónico o al domicilio que para el efecto el CLIENTE le indique cuando así se contrate. Las facturas que IUSACELL expida conforme a lo anterior, incluirán, además de los requisitos señalados por las leyes respectivas, los siguientes conceptos: a) Periodo de Facturación; b) SERVICIOS ADICIONALES y en su caso c) gastos por concepto de cobranza de los SERVICIOS.

El CLIENTE se obliga a cubrir la cantidad total que ampare la factura mensual a más tardar en la FECHA DE PAGO.

El CLIENTE contará con un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la FECHA DE CORTE, para realizar ante IUSACELL, cualquier aclaración por escrito que estime conveniente en relación con la facturación de los SERVICIOS. Por lo anterior y en caso de no existir reclamación alguna dentro del plazo señalado, se entenderá que el CLIENTE acepta de conformidad el contenido de dicha factura, incluyendo los consumos realizados. En caso de proceder bonificación alguna por parte de IUSACELL al CLIENTE, la cual se determinará dentro de los siguientes 30 días de recibida la solicitud de aclaración la misma se aplicará en la siguiente facturación al CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE no cubra a IUSACELL la totalidad de la cantidad establecida en la factura, IUSACELL podrá exigir el pago de intereses a partir del día siguiente a aquel establecido como FECHA DE PAGO y hasta el día en el cual se efectúe el pago, a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 el Costo Porcentual Promedio (CPP) que mensualmente publica el Banco de México, vigente durante el periodo de incumplimiento. La omisión o mora en el pago en la FECHA DE PAGO, facultará a IUSACELL y/o a la CONCESIONARIA a suspender los SERVICIOS o dar por terminado el presente contrato sin necesidad de resolución judicial o administrativa.

En caso de suspensión de los SERVICIOS, estos no podrán reanudarse hasta en tanto el CLIENTE no cubra los saldos insolutos y el costo de reanudación de los SERVICIOS a IUSACELL. El CLIENTE podrá optar por el SISTEMA DE PAGO de su elección, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados por IUSACELL. El SISTEMA DE PAGO podrá ser cualquiera de los que a continuación se mencionan, o aquel otro que de tiempo en tiempo introduzca IUSACELL.

Pago en IUSACELL: En el cual el CLIENTE se obliga a realizar todos sus pagos mensuales y extraordinarios en cualquiera de los establecimientos autorizados por IUSACELL a más tardar en la FECHA DE PAGO.

Cargo Automático: En el cual todos los pagos del CLIENTE son realizados mediante cargos automáticos a la cuenta corriente de la que se hace uso mediante tarjeta de crédito o la cuenta de la que se hace uso mediante tarjeta de débito o de servicios (en lo sucesivo ambas denominadas únicamente como "Tarjetas") que señale el CLIENTE en la CARÁTULA. En este caso, la fecha efectiva de pago será aquella en la cual IUSACELL, a través del emisor de la Tarjeta, logre efectivamente cargar a la cuenta de dicha Tarjeta, las cantidades correspondientes del PERIODO DE FACTURACIÓN de que se trate.

En caso de que el SISTEMA DE PAGO establecido en la CARÁTULA sea mediante Cargo Automático, el CLIENTE acepta y da autorización expresa a IUSACELL para que todos sus pagos mensuales y extraordinarios se realicen a través del cargo automático en su tarjeta en el mes de que se trate. Las partes convienen en que no será necesaria la firma de pagares para documentar las disposiciones, toda vez que los cargos que aparezcan en el estado de cuenta de la Tarjeta respectiva, harán prueba plena, independientemente de lo anterior IUSACELL enviará la factura que ampare los servicios, al CLIENTE.

En caso de que por cualquier motivo se cancelara la cuenta del CLIENTE, o la Tarjeta fuera

bolteada, IUSACELL estará facultada para cancelar el SERVICIO o para realizar los cargos correspondientes a la nueva Tarjeta que el CLIENTE le indique o en su caso, a aquella Tarjeta que el Banco emisor de la misma le señale o bien, se opta por otro SISTEMA DE PAGO, deberá cumplir con los requisitos establecidos por IUSACELL.

14. CESIÓN DE DERECHOS

EL CLIENTE podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Contrato a cualquier persona en el mismo domicilio, notificando a IUSACELL por escrito y entregando previamente a IUSACELL los documentos necesarios para generar la cesión del contrato.

El cesionario será responsable ante IUSACELL de todos los adeudos anteriores y futuros de la línea telefónica.

15. CAUSAS DE SUSPENSIÓN

Son causas de suspensión del Servicio:

- a) Que el CLIENTE no cubra las contraprestaciones (en la FECHA DE PAGO);
- b) Por instalar equipos o accesorios que no se encuentren debidamente homologados o aprobados por LA SECRETARÍA o modificar la instalación realizada por IUSACELL, adquiriendo EL CLIENTE la responsabilidad por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar a LA RED.

La suspensión de los Servicios por causas imputables al CLIENTE, no le da derecho a suspender los pagos debidos a IUSACELL.

IUSACELL reanudará EL SERVICIO dentro de los 10 días siguientes a que:

- a. EL CLIENTE realice el pago de sus adeudos.
- b. EL CLIENTE realice el retiro de los equipos o accesorios no homologados o aprobados por LA SECRETARÍA, así como en su caso, el pago de los daños y perjuicios ocasionados a LA RED.

16. CAUSAS DE RESCISIÓN

IUSACELL podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial o administrativa y sin necesidad de aviso, por las causas siguientes:

- a. Por falta de pago de (2) dos o más facturas.
- b. Por remover o cambiar unilateralmente del domicilio de el CLIENTE el SERVICIO, independientemente de la responsabilidad de los daños y perjuicios que resulten. También se podrá dar por rescindido el Contrato por resolución judicial o administrativa de autoridad competente que así lo determine.
- c. Por el uso ilegal de los servicios.

En caso de terminación del presente contrato cualquiera que sea la causa, el CLIENTE deberá pagar a IUSACELL todas las cantidades adeudadas a la fecha de terminación conforme a lo establecido en el presente contrato.

17. INCONDICIONALIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO

IUSACELL no podrá obligar al CLIENTE a adquirir otros bienes, servicios o valores, como condición para proporcionarle el servicio solicitado, a menos que existan condiciones técnicas ineludibles.

18. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilios convencionales los establecidos en la CARÁTULA.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se efectuó. En caso de incumplimiento de esta obligación, IUSACELL podrá dar por terminado el presente CONTRATO, sin perjuicio de que cualquier notificación causará efectos en el domicilio anterior.

19. MODIFICACIONES

IUSACELL podrá en todo momento, modificar los términos y condiciones contenidos en el presente CONTRATO, previa autorización por parte de la COFETEL. Cualquier modificación a los términos y condiciones contenidos en el presente CONTRATO, se deberá notificar al CLIENTE por parte de IUSACELL en forma fehaciente, indicando en todo momento la fecha de entrada en vigor de dicha modificación.

20. JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del CLIENTE señalado en la CARÁTULA, o a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, D.F. a elección del actor, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. El CLIENTE en todo momento podrá acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente CONTRATO en la vía conciliatoria.

NOTAS DE INSTALACIÓN

LE RECOMENDAMOS OBSERVAR LAS SIGUIENTES NOTAS PARA EVITAR

CONTRATIEMPOS DEL DÍA DE LA INSTALACIÓN:

- El servicio de instalación toma en promedio de 4 a 6 horas.
- Es responsabilidad del contratante obtener los permisos necesarios con el propietario y/o administrador del inmueble para el acceso e instalación del servicio.
- 48 horas antes de nuestra visita, nos comunicaremos con usted para confirmar la instalación.
- El cliente deberá designar a una persona mayor de 18 años con suficiente autoridad como responsable para autorizar la ubicación de los equipos, trayectorias de cableado, probar y recibir la instalación de Iusacell Enlace, la cual deberá firmar de recibido el servicio correspondiente al terminar la instalación del plan contratado.
- Servicio sujeto al área de cobertura.
- No incluye cableado telefónico o red de datos.
- No incluye configuración de equipos propiedad del cliente.

PAQUETES CONEXIÓN:

Las instalaciones del cliente deberán contar con tierra física, regulador de voltaje, protector de líneas, lugar y mobiliario adecuados para montaje del equipo.

La instalación incluye: configuración de troncales, configuración de correo y operadora y configuración de extensiones.

- La instalación no incluye:
- Adecuación del site de comunicaciones donde se instalarán los equipos ni mobiliario necesario (racks y charolas son necesarias).
 - Cableado interno ni adecuaciones estructurales o arquitectónicas necesarias para el mismo
 - Materiales de instalación.
 - PC para softconsole (Necesaria para instalar software de operadora).
 - Equipos telefónicos adicionales ni tarjeta para crecimiento y/o cambio de tecnología.
 - Funcionalidades ni aplicaciones avanzadas del equipo.
 - Personalizaciones de configuración avanzada.
 - Licencias para equipos de otras marcas ni para uso de aplicaciones y funcionalidades avanzadas

Sujeto a factibilidad en sitio.

Todos los equipos y servicios no incluidos son responsabilidad del cliente.

La contratación de proveedores y el tiempo necesario para adecuaciones no incluidas es responsabilidad del cliente.

El equipamiento podrá variar en función de tecnología disponible.

Para conocer los minutos incluidos en el paquete contratado, ingrese a: www.iusacellenlace.com.mx

El uso del servicio acepta tácitamente la facturación del mismo independientemente del proceso de Portabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD

FIRMAR Y LLENAR POR CUADRIPLICADO 2/2